

A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

PARQUESOL INMOBILIARIA Y PROYECTOS S. A., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 82 de La Ley del Mercado de Valores, hace público el siguiente

HECHO RELEVANTE

El Consejo de Administración de PARQUESOL INMOBILIARIA Y PROYECTOS, S. A. en su reunión celebrada el pasado día 26 de abril de 2007 adoptó por unanimidad, entre otros, el siguiente acuerdo:

Convocar Junta General Ordinaria de Accionistas a celebrar el día 26 de junio de 2007 a las 12:00 horas en el Auditorio del Museo de la Ciencia de Valladolid, Avenida de Salamanca s/n (47014 Valladolid), en primera convocatoria, y el 27 de junio de 2007, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, si fuera preciso.

Se adjunta como Anexo 1 el anuncio de dicha convocatoria.

Se adjunta como Anexo 2 el texto íntegro de las propuestas de acuerdos correspondientes a todos los puntos del Orden del Día de la referida Junta General.

En Madrid, a 22 de mayo de 2007
PARQUESOL INMOBILIARIA Y PROYECTOS S.A.

Fdo.: D. Manuel Enrich
Director de Estrategia y Relaciones Externas

**ANEXO 1: ANUNCIO DE CONVOCATORIA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA
DE ACCIONISTAS DE PARQUESOL INMOBILIARIA Y PROYECTOS S.A.**

Convocatoria de Junta General Ordinaria

El Consejo de Administración de la sociedad en su reunión del 26 de Abril 2007, acordó convocar Junta General Ordinaria para ser celebrada en primera convocatoria el día 26 de Junio 2007 a las 12 horas de la mañana, en la ciudad de Valladolid, *Auditorio del Museo de la Ciencia, avenida de Salamanca s/n*, y en segunda convocatoria en el mismo lugar y a la misma hora al día siguiente 27 de Junio, para tratar y decidir sobre el siguiente Orden del Día:

Previo (de carácter sólo informativo).- Informe sobre los Planes que el Grupo San José propondrá para el futuro de Parquesol.

- 1.- Examen y aprobación las cuentas del ejercicio 2006 de la sociedad y de su grupo consolidado.
- 2.- Aplicación de resultados.
- 3.- Examen y aprobación de la gestión social en el ejercicio 2006.
- 4.- Autorizaciones para autocartera.
- 5.- Retribución de Administradores.
- 6.- Aprobación de un plan de incentivos a medio plazo para Administradores Ejecutivos, Altos Directivos y miembros del Comité de Dirección de Parquesol.
- 7.- Facultades para ejecutar, desarrollar y subsanar.
- 8.- Lectura y aprobación del acta de la sesión, si procede.

Los accionistas pueden examinar en el domicilio social, calle Mariano de los Cobos número 1 de Valladolid, y también pedir y obtener su entrega o envío gratuito, las cuentas sociales individuales y consolidadas del ejercicio 2006 así como del informe de auditoría, más los textos de todas las propuestas que el Consejo formula a la Junta General. Tales propuestas también pueden ser examinadas en la página web de la sociedad www.parquesol.es.

Los accionistas, hasta el séptimo día anterior para la celebración de la Junta, pueden solicitar información sobre los asuntos del orden del día, sobre información publicada o facilitada a la CNMV desde la última Junta General y hacer preguntas; tales peticiones y preguntas pueden dirigirse a la Dirección de relación con inversores, Parquesol, Avenida de Europa, 26-Ed. 5, pl. 3ª.28224 Pozuelo de Alarcón (Madrid), indicando nombre del accionista y dirección para contestaciones.

Podrán asistir a la Junta aquellos accionistas que individual o agrupadamente con otros posean un número mínimo de cien acciones, siempre que las tengan inscritas a su nombre en el Registro de anotaciones en cuenta con cinco días de antelación al de celebración de la Junta y lo acrediten mediante la tarjeta de asistencia o certificado expedido por las entidades depositarias correspondientes.

Quienes no asistan a la Junta pueden hacerse representar por medio de otro accionista, remitiendo la tarjeta de asistencia y delegación cumplimentada y firmada.

No están previstos medios de comunicación a distancia para la representación y voto de los accionistas.

El Consejo acordó solicitar la intervención de Notario en la Junta, y prevé que dicha Junta se celebrará en primera convocatoria.

Pozuelo de Alarcón a 10 de Mayo 2007.

El Secretario del Consejo. José Manuel Otero Novas

**ANEXO 2: PROPUESTAS QUE EL CONSEJO DE ADMINISTRACION
FORMULA A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
PARQUESOL INMOBILIARIA Y PROYECTOS S. A., CONVOCADA EN
PRIMERA CONVOCATORIA PARA EL DÍA 26 DE JUNIO DE 2007 Y EN
SEGUNDA CONVOCATORIA PARA EL DIA SIGUIENTE 27.**

Punto 1.- Examen y aprobación las cuentas del ejercicio 2006 de la sociedad y de su grupo consolidado.

El Consejo propone aprobar las cuentas del ejercicio 2006 que han sido formuladas por el mismo y presentadas a esta Junta, con todo su contenido, y tanto las individuales de la sociedad, como las consolidadas de su Grupo.

Punto 2.- Aplicación de resultados.

El Consejo propone aprobar la siguiente aplicación de resultados:

4.123.000 euros a Reserva legal; 20.911.000 euros a Reservas Voluntarias y 16.200.000 euros a dividendos.

Los dividendos se repartirán a partir del próximo día 16 de Julio.

Punto 3.- Examen y aprobación de la gestión social en el ejercicio 2006.

El Consejo propone que se apruebe la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio 2006.

Punto 4.- Autorizaciones para autocartera.

El Consejo propone autorizar a la sociedad y a sus filiales para la adquisición derivativa de acciones propias, por compraventa o permuta, durante un plazo de dieciocho meses, hasta alcanzar un máximo de autocartera del 5% del capital social, con un precio de adquisición que puede oscilar entre un mínimo y un máximo del 20% por debajo o por encima del valor de cotización oficial del día anterior; y cumpliendo las demás condiciones legales.

Punto 5.- Retribución de Administradores.

El Consejo propone que la retribución de los Administradores para el ejercicio 2007 esté constituida por:

A- Dieta de 3.000,00 euros por asistencia a cada reunión del Consejo de Administración

B- Dieta de 1.500,00 euros por asistencia a cada reunión del Comité de Auditoría o de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno.

C- Una cantidad de hasta 500.000,00 euros para el conjunto del Consejo que será distribuida entre los Consejeros con base en los siguientes criterios:

Dedicación de cada miembro al Consejo y a sus Comisiones o Comités
Responsabilidad asumida en los Organos sociales
Colaboración o servicios a la actividad de la sociedad.

La atribución a cada Consejero de la cifra que le corresponda por aplicación de dichos criterios, dentro de la cantidad máxima señalada, será efectuada por el Presidente oyendo la opinión de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno.

Por las asistencias a Organos sociales anteriores a la Junta General Ordinaria, los Consejeros percibirán dietas a cuenta de la cifra que la Junta señale en su momento.

Punto 6.- Aprobación de un plan de incentivos a medio plazo para Administradores Ejecutivos, Altos Directivos y miembros del Comité de Dirección de Parquesol

Se propone a la Junta General, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, el siguiente acuerdo:

“1.- Aprobar, a efectos de lo previsto en el artículo 130 y en la Disposición Adicional Cuarta del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, en la redacción dada por la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, un Plan de Incentivos a medio plazo de PARQUESOL (en adelante, el “Plan de Incentivos” o el “Plan”) en los términos siguientes:

- (i) **Descripción:** El Plan consiste en la promesa de entrega de acciones ordinarias de PARQUESOL INMOBILIARIA Y PROYECTOS, S.A. (en adelante, PARQUESOL o la Sociedad indistintamente) de 1 euro de valor nominal, pertenecientes a la misma clase y serie que las restantes acciones de la Sociedad, representadas mediante anotaciones en cuenta, acciones que se entregarán a los beneficiarios del presente Plan en las condiciones económicas que determine el Consejo de Administración, en una fecha cierta, y siempre que se cumplan los requisitos y condiciones que se establecen en el presente acuerdo, así como con los que se establezcan en desarrollo de éste.
- (ii) **Instrumentación:** El Plan se basa en la asignación a los beneficiarios de un número de unidades o de derechos sobre la revalorización de las acciones, cuya finalidad es facilitar la determinación del número de acciones que, en su caso, se entregarán a cada beneficiario a la finalización del Plan. La entrega de las acciones está sujeta a la permanencia de los beneficiarios en la Sociedad hasta la fecha de finalización del Plan y a que se produzca (i) una determinada revalorización de la cotización media ponderada de la acción durante los años naturales que se señalen, respecto de la cotización media ponderada de los últimos 30 días naturales anteriores a la fecha de celebración de la presente Junta, o (ii) un determinado incremento de la

capitalización bursátil de la Sociedad, de acuerdo con los términos y condiciones que se determinen en desarrollo de este acuerdo. Las unidades y los derechos concedidos carecen de contenido patrimonial y, al igual que los derechos de los beneficiarios derivados de su participación en el Plan, serán intransmisibles a terceros, inter vivos o mortis causa, con las excepciones que, en su caso, se señalen en desarrollo del presente acuerdo.

- (iii) **Beneficiarios:** El Plan se dirige a los Administradores Ejecutivos, Altos Directivos y Directivos de PARQUESOL designados por el Consejo de Administración a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de PARQUESOL. El número máximo de potenciales beneficiarios asciende a 20 personas, sin perjuicio de la posible incorporación o baja de beneficiarios al Plan durante su periodo de vigencia.
- (iv) **Duración:** El Plan tendrá una duración máxima y una fecha de liquidación que serán determinados por el Consejo de Administración, sin perjuicio de los supuestos de liquidación anticipada que se puedan establecer en desarrollo del presente acuerdo. Las acciones se entregarán en la fecha que determine el Consejo de Administración dentro del plazo previsto de duración del Plan. El valor de las acciones a entregar se corresponderá con el precio de cierre de la acción de PARQUESOL en la fecha de entrega de las acciones.
- (v) **Número máximo de acciones incluidas en el presente Plan:** El número máximo de acciones de PARQUESOL incluidas en el presente Plan será el correspondiente al 3% del capital social de PARQUESOL a la fecha del presente acuerdo, de las cuales una parte corresponderán a los Administradores Ejecutivos y las restantes a los demás beneficiarios del Plan. De no destinarse las acciones inicialmente previstas a los Administradores Ejecutivos, éstas podrán ser asignadas a los restantes beneficiarios del Plan.
- (vi) **Cobertura:** La Sociedad podrá destinar a la cobertura del Plan las acciones que componen o compongan su autocartera, o bien recurrir a otro instrumento financiero adecuado que determine la Sociedad.

2.- Facultar al Consejo de Administración de la Sociedad, con facultad expresa de sustitución a favor de cualquiera de sus miembros, de las Comisiones del Consejo, o de cualquier otra persona a la que el Consejo de Administración apodere expresamente al efecto, para que desarrolle, formalice y ejecute el Plan anteriormente aprobado, adoptando cuantos acuerdos y firmando cuantos documentos públicos o privados, sean necesarios o convenientes para su plenitud de efectos, con facultad incluso de subsanación, rectificación, modificación o complemento del presente acuerdo y, en particular, a título meramente enunciativo:

- (i) Implantar el Plan cuando lo considere conveniente y en la forma concreta que estime apropiado.
- (ii) Determinar los términos y condiciones del Plan en todo lo no expuesto expresamente por la Junta General de Accionistas, estableciendo, entre otras circunstancias, y con carácter meramente enunciativo, el número exacto de acciones que vayan a ser objeto del Plan, los requisitos relativos a la revalorización de la acción e incremento de capitalización bursátil que deben cumplirse para que los beneficiarios puedan recibir las acciones, el procedimiento de entrega de estas últimas, los supuestos que determinen la liquidación anticipada del Plan o la extinción de las unidades o derechos inicialmente asignados, y en general el conjunto de reglas por el que haya de regirse el Plan.
- (iii) Redactar, suscribir y presentar cuantas comunicaciones y documentación complementaria sea necesaria o conveniente ante cualquier organismo público o privado a efectos de la ejecución del Plan, incluyendo, en caso de ser necesaria, las correspondientes comunicaciones previas y Folletos informativos.
- (iv) Realizar cualquier actuación, declaración o gestión ante cualquier organismo o entidad o registro público o privado, para obtener cualquier autorización o verificación necesaria para la entrega de las acciones de PARQUESOL.
- (v) Negociar, pactar y suscribir contratos de contrapartida y liquidez con las entidades financieras que libremente designe, en los términos y condiciones que estime adecuadas.
- (vi) Adaptar el contenido del Plan a las operaciones societarias que pudieran producirse durante su vigencia, a los efectos de que éste permanezca en sus mismos términos.
- (vii) Redactar y publicar cuantos anuncios resulten necesarios o convenientes.
- (viii) Redactar, suscribir, otorgar y, en su caso, certificar, cualquier tipo de documento relativo al Plan.
- (ix) Y, en general, adoptar cuantos acuerdos y realizar cuantas actuaciones sean necesarias o meramente convenientes para el buen fin de la implantación del Plan de Incentivos, adaptando y modificando el mismo, si fuera necesario, dentro de los límites de la autorización realizada por la Junta General Accionistas.”

Punto 7.- Facultades para ejecutar, desarrollar y subsanar

El Consejo propone que la Junta autorice colegiadamente al Consejo y/o a su Comisión Ejecutiva, al Presidente, Vicepresidente, Consejero Delegado y Secretario, para que cualquiera de ellos, indistintamente, puedan ejecutar, desarrollar, formalizar, elevar a públicos, inscribir total o parcialmente, los acuerdos adoptados, con facultades para subsanar o rectificar lo necesario para adaptarse a la calificación verbal o escrita notarial, registral o de cualquier autoridad o funcionario.

Punto 8.- Lectura y aprobación del acta de la sesión, si procede.

El Consejo, para el caso de que el acta de la Junta no fuere levantada por Notario, propone que la misma sea redactada y leída por el Secretario al finalizar la sesión, y sea aprobada.

.....